REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Conductor N° 628265
MJAY/JCA/MMQ/YMA/ALK

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2022 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES EN EL AÑO 2023.

15 MAR 2023

SANTIAGO, 10 MAR 2023

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR $ IMPUTAC.		
ANOT. POR $ IMPUTAC.		
DECUC. DTO.		

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

DECRETO EXENTO N° 74 /.-

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N° 3 y N° 4, de la Ley N° 19.618; el artículo 1° N° 3 de la Ley 19.882; el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212, que modifica la Ley N° 19.553 y N° 19.882; el artículo 82 de la Ley N° 21.306; el Decreto Supremo N° 1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N° 19.553; el Decreto Exento N° 465 del 20 de octubre de 2021, del Ministerio de hacienda, que establece el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión para el año 2022 de los Servicios; el Decreto Exento N° 726 del 30 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, que establece los Objetivos de Gestión para efectos del Incremento por Desempeño Institucional de la Subsecretaria de Bienes Nacionales para el año 2022; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N° 726 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, se fijaron los objetivos de gestión de la Subsecretaría de Bienes Nacionales para el año 2022, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

OF DE PARTES DIPRES
15.03.2023 09:15

02484/2023

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y PRODUCTIVIDAD FISCAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.

3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento de la Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

4) Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que el (los) informe (s) relativo (s) al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en el siguiente Certificado:

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Bienes Nacionales	19088

D E C R E T O:

PRIMERO: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2022, del Servicio que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	**Grado de cumplimiento global institucional**
Subsecretaría de Bienes Nacionales	**98,24%**

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SEGUNDO: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde al Servicio durante el año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Bienes Nacionales	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JAVIERA TORO CÁCERES
MINISTRA DE BIENES NACIONALES

MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Presupuestos.
- Ministerio de Hacienda.
- Gabinete Ministra de Bs. Nac.
- Gabinete Subsecretaria de Bs. Nac.
- Div. de Planificación y Presupuesto.
- Dpto. Presupuesto.
- División Administrativa.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. de Partes.